



CHACRAS DE CORIA, 18 de NOVIEMBRE 2020.

VISTO:

El EXP_E-CUY: 5713/2020, donde obra la **propuesta de aprobación** del **Reglamento** de la Carrera de **“DOCTORADO EN AGRONOMÍA”**, elaborado por la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera de Posgrado es el máximo nivel académico exclusivo de la temática de esta Facultad que, desde 2012, viene estableciendo como un doctorado de excelencia para nuestros docentes, egresados y profesionales que quieren alcanzar dicha distinción.

Que luego de años de arduo trabajo por parte de los Comités Académicos y de esta Casa de Estudios, el Doctorado en Agronomía es reconocido a nivel nacional e internacional por su alto nivel académico y pedagógico.

Que actualmente se requiere una revisión de todas las carreras de posgrados a fin de, no sólo, actualizar los contenidos de las mismas, sino que también responder a la demanda de la sociedad.

Que por ello y en vistas a las nuevas acreditaciones ante CONEAU, se requiere reforzar la estructura curricular del Doctorado en vistas de garantizar el máximo nivel y la excelencia académica que se pretende impartir junto con la aspiración de lograr una categorización alta.

Que la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de esta Facultad, a través de su Secretario Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY, adjunta el proyecto del reglamento que conforman el Doctorado en Agronomía.

Que tratado por el Consejo Directivo, en sesión modalidad virtual del día 29 de octubre de 2020, resolvió al respecto.

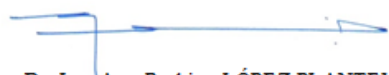
Por ello, y en uso de sus atribuciones,

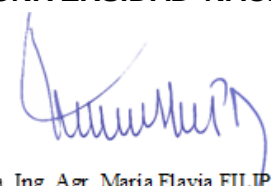
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el REGLAMENTO correspondiente a la **Carrera de Posgrado “DOCTORADO EN AGRONOMÍA”**, a desarrollarse en el ámbito de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, de acuerdo al **ANEXO I** que forma parte de la presente norma.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al CONSEJO SUPERIOR de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, la **ratificación** de la presente ordenanza.


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO

///...



///...

ARTÍCULO 3°.- Derogar la Ordenanza N°511/2009, dictada por Decanato.

ARTÍCULO 4°.- La presente Ordenanza que se emite en formato digital será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUYO.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en Libro de Ordenanzas.

ORDENANZA N° 617

Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO

Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO



ANEXO I

**Carrera de Doctorado en Agronomía
REGLAMENTO**

**CAPÍTULO I
DE LA CARRERA DEL DOCTORADO**

Características de la Carrera:

El Doctorado en Agronomía es una carrera de Posgrado de la Facultad Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCUYO) de modalidad presencial con un Plan de Estudios semiestructurado y de carácter continuo.

La carrera Doctorado en Agronomía posee una duración total de 60 meses, que comprende 48 meses de cursado y 12 meses para presentar la Tesis Doctoral (TD).

Sección 1°

- a. El título de Doctor/a en Agronomía se otorgará de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento y en el marco de la normativa vigente.
- b. Este título corresponde al grado académico máximo de la Universidad Nacional de Cuyo, tiene valor académico y no habilita para ejercicio profesional alguno en el país.

Sección 2°

Podrán ingresar a la Carrera del Doctorado en Agronomía:

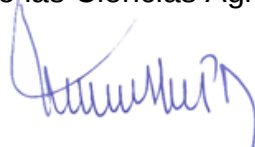
- a. Los graduados universitarios con título de Ingeniero Agrónomo o afín.
- b. La inscripción se encontrará abierta durante todo el año académico, sin embargo, las admisiones se realizarán en dos oportunidades durante los meses de mayo y octubre, y podrán participar aquellos aspirantes que hayan presentado en tiempo y forma la documentación que se detalla en el Anexo I del presente reglamento.
- c. En todos los casos el ingreso deberá ser aprobado por el Comité Académico, de conformidad a lo estipulado en este reglamento y las normas emanadas de la Universidad Nacional de Cuyo y Ministerio de Educación a sus efectos.

Sección 3°

Para acceder al título de Doctor/a, el doctorando deberá cumplir con los siguientes requisitos generales:

- a. Realizar un trabajo de investigación dentro del área de las Ciencias Agropecuarias


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



que constituya una contribución original y significativa al conocimiento científico o tecnológico de la especialidad. La tesis deberá ser una propuesta novedosa, desarrollada sobre la base de una rigurosa metodología científica y realizada bajo la supervisión de un director preferentemente de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO y eventualmente con un codirector. La figura del codirector será exigible en los casos en que el director y doctorando no tengan la misma residencia (debiendo el codirector poseer el mismo lugar de residencia que el/la doctorando), o cuando las temáticas involucradas en el plan de trabajo así lo requieran, aportando una experticia disciplinaria adicional a la del Director.

b. La Carrera tendrá una duración máxima de 5 años.

Prevé un plan de estudios semiestructurado, flexible respecto a las asignaturas optativas que el doctorando decida incorporar en su itinerario curricular. El postulante deberá presentar una propuesta de plan de estudios y un plan preliminar de tesis (PPT), elaborados con el asesoramiento de su director. El estudiante deberá cumplimentar 600 horas reloj (40 créditos), que incluyen tres módulos: Módulo I Epistemológico y Metodológico Obligatorio 195 horas (13 créditos), Módulo II de Asignaturas Electivas 405 horas (27 créditos) y Módulo III de Tesis.

Un crédito académico equivale a 15 horas reales dictadas y evaluadas, en total concordancia con la normativa vigente de la UNCUIYO. Los cursos obligatorios serán dictados por la Carrera de Doctorado de la FCA de la UNCUIYO. El doctorando podrá tomar créditos, de las materias electivas, en la oferta disponible de cursos en ámbito de la Facultad de Ciencias Agrarias UNCUIYO, o en otras instituciones nacionales o extranjeras y su reconocimiento será resorte del Comité Académico de la Carrera.

La carrera está estructurada en 3 módulos:

Módulo I: Epistemológico y Metodológico (195 horas): OBLIGATORIO.

Incluye las asignaturas Epistemología y Metodología de la Investigación Científica (45 horas), Comunicación Científica y el Proceso de Publicación (30 horas), Estadística I (30 horas), y Estadística II (30 horas), Seminario I (30 horas) y Seminario II (30 horas). Son cursos obligatorios y presenciales.

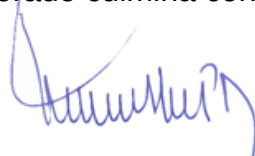
Módulo II: Asignaturas Electivas (405 horas):

Tiene como objeto ampliar la formación académica del Doctorando en temas vinculados a su tesis y serán acordados con el director propuesto. Se considerarán además Seminarios, Prácticas de Campo, Pasantías u otras alternativas propias al trabajo de tesis (máximo de 105 horas = 7 créditos).

Módulo III: Tesis

Aprobados los dos primeros módulos, la Carrera de Doctorado culmina con la pre-


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



sentación escrita y la defensa oral y pública de una Tesis de Doctorado. Es obligatorio el depósito legal de una copia de la tesis según ley de repositorio institucional (Biblioteca Digital UNCUIYO). Al momento de la presentación de la tesis se requiere que el doctorando haya publicado, en un rol protagónico, al menos un trabajo científico producto de su tesis, en revistas indexadas de reconocido prestigio internacional en la temática (es suficiente con que esté aceptado o en prensa).

c. Aprobar el seminario anual obligatorio organizado por la Carrera de Doctorado en Agronomía.

d. Hasta un CUARENTA POR CIENTO (40%) de los créditos electivos podrán ser reconocidos por el Comité Académico, siempre y cuando, las asignaturas o cursos sujetos a reconocimiento, hayan sido aprobados en un plazo no mayor a 5 años previos al formal pedido de reconocimiento.

e. El reconocimiento por equivalencia de actividades curriculares corresponde al Comité Académico, a propuesta de la Comisión Asesora de Tesis (CAT) de cada doctorando, sobre la base de la calidad académica y científica de las mismas.

CAPÍTULO II DEL GOBIERNO DEL DOCTORADO

Sección 4°

El gobierno de la Carrera del Doctorado en Agronomía será ejercido por los Miembros del Comité Académico y el director de la Carrera.

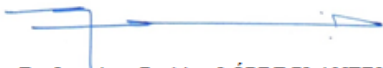
El Comité Académico estará formado por diez miembros titulares y dos miembros suplentes de destacada trayectoria académica, profesional y de investigación, y que posean título de Doctor/a obtenido en una carrera acreditada por CONEAU o de Universidad extranjera reconocida, o excepcionalmente demuestren poseer formación equivalente, acreditada preferentemente como profesores universitarios, con una amplia labor científica y demostrada capacidad para la formación de recursos humanos. El Director de carrera y los integrantes del Comité Académico, serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCUIYO, a propuesta del Decanato en conjunto con el Secretario de Investigación, Internacionales y Posgrado.

El director de Carrera, presidirá el Comité Académico. Tanto el director de la Carrera como los miembros titulares y suplentes serán designados por un período de DOS (2) años. Cumplido el plazo de sus mandatos, el director y todos los miembros del Comité Académico podrán ser re-designados por un período más.

CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DEL DIRECTOR/A Y DEL COMITÉ ACADÉMICO

Sección 5°

Las funciones y atribuciones del director serán las siguientes:


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO

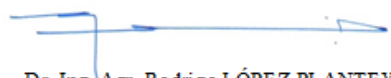


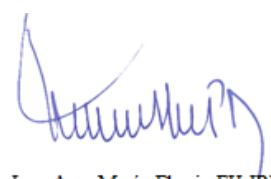
- a. Presidir el Comité Académico y dirigir la Carrera de Posgrado, procurando un funcionamiento eficaz de todas sus actividades.
- b. Elevar a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias, las propuestas de normas complementarias que sean necesarias para el funcionamiento de la Carrera.
- c. Elevar a la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias las propuestas de modificación de los contenidos de los cursos obligatorios.
- d. Elevar a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias las propuestas de designaciones o agregaciones de personal docente, técnico, administrativo o de servicios, especificando en cada caso las imputaciones presupuestarias si las hubiere.

Sección 6°

El Comité Académico tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a. Proponer, en el marco de futuros procesos de acreditación, el plan de estudio de la Carrera y sus modificaciones que, luego, deberán ser aprobados por el Consejo Directivo y Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo.
- b. Conducir mancomunadamente las distintas actividades de la Carrera (dictado de asignaturas, cronogramas, sistema de créditos, etc.).
- c. Evaluar en forma continua el nivel académico de las actividades de la Carrera y proponer la ejecución de acciones para su mejoramiento.
- d. Proponer al Consejo Directivo el plantel de profesores con que contará cada cohorte de la Carrera.
- e. Analizar las solicitudes de Admisión a la Carrera del Doctorado, considerando el cumplimiento de requisitos básicos: cumplimiento de la normativa, título de grado, promedio, antecedentes del Director y Co-Director, justificación de codirección cuando lo hubiere, pertinencia del plan de tesis presentado y otros que correspondan. Para esta última función, deberá basarse en la opinión fundada de especialistas en el tema que eventualmente podrán funcionar como Comisión Asesora de Tesis (CAT) del doctorando.
- f. Proponer al Consejo Directivo los directores, y si correspondiere co-directores de tesis.
- g. Asistir a los directores en la evaluación de la pertinencia de los temas propuestos de tesis.
- h. Designar a los miembros de una CAT del doctorando.
- i. Evaluar y orientar, en conjunto con la CAT, el progreso de cada doctorando a nivel de asignaturas, desarrollo de tesis y considerar para su aprobación los créditos académicos, de actividades formativas cumplidas fehacientemente con anterioridad a la inscripción a la carrera de doctorado.


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO



- j. Proponer al Consejo Directivo el tema de tesis en base a la opinión fundada de la CAT.
- k. Verificar el cumplimiento del Plan de Estudio obligatorio.
- l. Proponer al Consejo Directivo el Jurado encargado de evaluar el trabajo de tesis y la defensa del mismo.
- m. Los miembros del CA asistirán al Director de la Carrera en sus funciones ejecutivas y uno de los miembros lo reemplazará por delegación, licencia o incapacidad hasta completar el mandato del director.
- n. Redactar y modificar las instrucciones contenidas en los distintos Anexos de la Carrera Admisión, Plan Preliminar de Tesis, Informe de Comisión Asesora de Tesis (CAT), Cursos, Informes Anuales y Seminarios, Evaluación de tesis e informe anual de avance de tesis.

CAPITULO IV

DE LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCTORADO, SU DESARROLLO Y EL PLAN DE TESIS (Ver Anexo I)

CAPITULO V

DEL DIRECTOR DE TESIS

Sección 7°

Para ser aceptado por el Comité Académico el director/co-director de tesis debe reunir los siguientes requisitos:

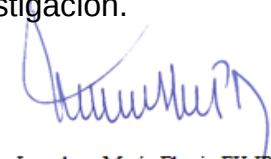
- a. Poseer título de Doctor o mérito equivalente en acuerdo a la normativa vigente.
- b. Ser profesor o investigador con reconocida trayectoria en el área disciplinar.
- c. Ser director de proyectos de investigación acreditados (últimos 5 años).
- d. Poseer reconocida capacidad o clara potencialidad para la formación de discípulos.

Sección 8°

Son funciones del Director de Tesis:

- 1- Previo a la presentación de la solicitud de admisión:
 - a. Participar activamente en la elaboración y presentación del tema y plan a desarrollar.
- 2- Posteriormente a la aceptación del postulante, el director supervisará en forma permanente la formación académica y científica de su dirigido.
 - a- Mantener una comunicación fluida al respecto con el doctorando, a través de reuniones de revisión bibliográfica, y de discusión sobre los avances y posibles obstáculos para el desarrollo del trabajo de investigación.


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



- a. Garantizar la provisión de fondos e infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto de tesis.
 - b. Supervisar al doctorando acerca de la concepción epistemológica y de los instrumentos de investigación más adecuados y oportunos para el mejor desarrollo de la investigación y la elaboración de la tesis, velando por la originalidad, calidad, nivel científico y presentación del estudio que se realice.
 - c. Evaluar y avalar los proyectos.
 - d. Informar, toda vez que el Comité Académico lo requiera, sobre actividades y avance del doctorando.
 - e. Informar a la Comisión Asesora de Tesis acerca de las actividades del doctorando.
 - f. Otorgar, una vez concluido el manuscrito de tesis, la aprobación para la presentación del mismo para ser evaluado por el jurado.
- i-Cada Director podrá dirigir hasta cinco (5) tesis doctorales simultáneamente, incluyendo las de otras carreras de posgrado.
- j. Cambio de Director. Durante el desarrollo del trabajo de tesis el alumno puede, por razones que deberán ser justificadas, solicitar el cambio del director de tesis. Esta propuesta será evaluada por el Comité Académico. El director de Tesis podrá renunciar a su función, comunicándolo al Comité Académico. En caso de renuncia del director, el doctorando debe ser notificado de la renuncia y proponer un nuevo director. De existir la figura de Codirector, éste podrá asumir las funciones de Director.

Función del Codirector

El Codirector será corresponsable con el director del trabajo de tesis del doctorando, compartiendo las funciones enunciadas en la sección 8° de este reglamento para el director de tesis.

CAPITULO VI DE LA COMISIÓN ASESORA DE TESIS (CAT)

Sección 9°

Los miembros propuestos para integrar la CAT, deberán reunir los mismos requisitos académicos de los directores de tesis (sección 7°). Cada doctorando tendrá una CAT constituida por dos miembros. El doctorando podrá proponer nombres para la conformación de su CAT, pero la designación definitiva es responsabilidad del Comité Académico. La CAT de tesis tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar al doctorando cuando éste lo requiera, en todo lo relacionado con su trabajo de tesis.
- b. Evaluar y avalar el Plan Preliminar de Tesis.
- c. Avalar y proponer el plan de cursos generales y específicos, seminarios, pasantías y otras actividades del doctorando, proponiendo el puntaje de créditos correspondientes. Esta evaluación se hará, al menos, una vez por año.



- d. Advertir y aconsejar al doctorando cuando el desarrollo de su tesis o el aprovechamiento de los cursos no sean satisfactorios. Si el doctorando fuera advertido en DOS (2) períodos consecutivos de que su labor no es satisfactoria, la CAT por unanimidad y con suficiente justificación, podrá sugerir al Comité Académico que el doctorando sea separado de la Carrera.

Sección 10°

Presentación del "Plan Preliminar de Tesis" (PPT):

El PPT constituye un elemento importante en el sistema de evaluación y seguimiento que la Carrera dispone para sus estudiantes. El PPT debe presentarse dentro del primer año de haber ingresado al Doctorado en Agronomía, habiendo al menos aprobado los cursos de Epistemología y Estadística 1.

En el PPT el estudiante debe describir la importancia del problema de investigación abordado y presentar la estructura lógica del proyecto antes de avanzar significativamente en la obtención de sus datos de laboratorio o campo. Los principales lineamientos para escribirlo figuran en el anexo II.

CAPITULO VII

DE LAS ASIGNATURAS ELECTIVAS REQUERIDAS

Sección 11°

Las asignaturas electivas requeridas para completar la totalidad de los créditos exigidos deben responder a lo dispuesto por las reglamentaciones vigentes. a. Carga Horaria (horas reloj). Se consideran dos categorías: a1. Horas presenciales u horas reales dictadas (tiempo destinado a clases, seminarios o trabajos prácticos).

a2. Horas no presenciales, las horas de tutoría (tiempo destinado para realizar reuniones de consulta y asesoramiento), horas de investigación (tiempo destinado al estudio, rastreo y consulta de bibliografía o al trabajo de campo y/o laboratorio) y otras actividades académicas pertinentes y simultáneas al dictado del curso. Las horas presenciales serán informadas en los informes anuales.

b. Reconocimiento de créditos y equivalencias. Un crédito académico equivale a quince (15) horas reales dictadas y evaluadas, en total acuerdo con la normativa vigente. Esta medida será tomada como orientación general por la CAT quien, sin embargo, podrá introducirle modificaciones, de conformidad a este reglamento.

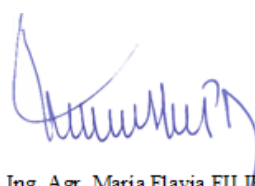
c. Para cumplimentar los requisitos referidos a este reglamento, el doctorando deberá aprobar, en un plazo no superior al año de admitido, su plan preliminar de tesis. Esta presentación debe ir acompañada de las constancias de aprobación de los cursos aprobados a la fecha.

CAPITULO VIII

DEL SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Sección 12°


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



- a. Anualmente deberá presentar un informe de avance escrito. (Ver Anexo III), el cual será avalado por el CAT para evaluación del CA.
- b. El Doctorando deberá presentar sus avances de tesis en el Seminario que organiza la carrera. Esta presentación, deberá realizarse en el período comprendido desde los DOS (2) años de la admisión y hasta el momento del inicio de la redacción del manuscrito final. Tanto el número de seminarios a presentar por cada doctorando como la/s fecha/s de los mismos, serán establecidas por el Comité Académico.
- c. Si existieran modificaciones del Plan de Tesis, tales que éste dejara de ajustarse al plan original, el doctorando deberá justificar los cambios ante el Comité Académico, avalado por el Director de tesis. El título de la tesis deberá reflejar el contenido de la misma y podrá ser cambiado total o parcialmente con respecto al presentado inicialmente. El cambio debe estar avalado por el director.

Sección 13°

Son causales de baja de la Carrera, con previa comunicación fehaciente:

- a. El incumplimiento en la presentación del PPT o de los informes de avance en los plazos establecidos.
- b. La desaprobación en segunda instancia de las actividades regulares.
- c. El incumplimiento de los pagos de aranceles en tiempo y forma.
- d. El haber superado el tiempo máximo establecido como duración de la carrera.

Sección 14°

En el caso en que el/la doctorando sea dado de baja puede solicitar la readmisión, justificando su solicitud por escrito. Para ello debe cumplir con los mismos procedimientos exigidos en la primera admisión (ver Anexo I) junto con el pago de los aranceles correspondientes. La readmisión a la carrera será de carácter excepcional y bajo la aprobación del Comité Académico.

El Comité Académico del Doctorado en Agronomía podrá contemplar la solicitud de prórroga para la redacción y presentación de la Tesis Doctoral ante la solicitud expresa y fundamentada del/la doctorando y bajo las siguientes circunstancias:

- Licencia maternidad/paternidad
- Otra justificación debida y fundamentada


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO



CAPÍTULO IX

DE LA PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL TRABAJO DE TESIS

Sección 15°

Para obtener el título de Doctor en Agronomía, se requiere la elaboración, presentación y aprobación de una Tesis de Doctorado. La Tesis deberá ser presentada en forma escrita a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado de la FCA-UNCUYO junto con una nota aval del Director para dar proceso a la designación del jurado evaluador. Luego de que la versión sea aprobada, en un plazo de 60 días corridos, se realizará la defensa oral y pública bajo la modalidad presencial o a distancia.

El jurado encargado de evaluar la Tesis de Doctorado deberá estar constituido por al menos TRES (03) miembros titulares, con mayoría de miembros externos al programa, donde al menos UNO (01) de éstos sea externo a la Institución, y DOS (02) miembros suplentes. No podrá constituirse en Jurado el Director o el Codirector de Tesis. Al menos UNO (01) de los miembros del CAT del doctorando, tendrá la facultad de formar parte del Jurado. Todos ellos deberán ser de reconocido prestigio en la especialidad del tema a evaluar y poseer título igual o superior al nivel que se otorga o poseer mérito equivalente otorgado exclusivamente para tal efecto por el Consejo Directivo de la FCA, y al menos haber dirigido una tesis doctoral ya finalizada. (Consultar procedimiento Anexo IV).

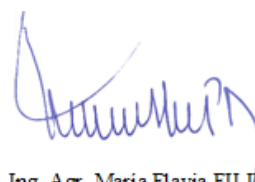
CAPÍTULO X

DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES

Sección 16°

- a. En el caso de incumplimiento de este reglamento por parte del doctorando, del director (o del codirector), de la CAT o de los miembros del Jurado, las partes podrán recurrir en forma debidamente fundamentada al Comité Académico. El Comité Académico mantendrá un registro de las actuaciones y las tendrá en cuenta como antecedente en nuevas admisiones y en las designaciones de directores, codirectores, comités tutoriales y jurados.
- b. El doctorando podrá publicar aspectos parciales de su Trabajo de Tesis antes de que éste sea expuesto en la defensa oral. Para ello deberá hacer la correspondiente mención del trabajo (tesis a ser defendida en la Carrera de Doctorado en Agronomía de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo) del que se originó la publicación.


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO



c. Las publicaciones derivadas de las tesis podrán ser de autoría exclusiva del doctorando o estar en co-autoría con su director o con otras personas, siguiendo la normativa de filiación de la UNCUYO (R 2089/2016).

Sección 17°

a.- Toda situación no prevista por el presente Reglamento será considerada por el Comité Académico de esta Carrera de Posgrado.

ANEXO I. ADMISIÓN

Sección 1: La Comisión de Admisión tiene por función evaluar las presentaciones al Doctorado. Serán funciones de dicha comisión: analizar la pertinencia, relevancia y factibilidad del proyecto de tesis presentado por los postulantes al Doctorado, evaluar los antecedentes del director propuesto, y la competencia del postulante, como requisitos necesarios para desarrollar una tesis Doctoral en el marco del Doctorado en Agronomía.

Sección 2: Habrá dos fechas de admisión: mayo y noviembre de cada año. En cada oportunidad se tratarán las Solicitudes de Admisión acompañadas de toda la documentación requerida. Posteriormente, se realizará una entrevista con cada postulante y se elaborará un Acta de Admisión.

Sección 3: Podrán aspirar a ingresar a la carrera de Doctorado en Agronomía, los profesionales con título universitario de Ingeniero Agrónomo o título afín a las ciencias agrarias, otorgado por instituciones nacionales, provinciales o privadas acreditadas, del país o referentes del extranjero.

Sección 4: Los aspirantes a ingresar a la Carrera de Doctorado en Agronomía deberán presentar una Solicitud de Admisión, dirigida al Director de la carrera, incluyendo la siguiente documentación/información:

- Formulario de inscripción debidamente completado y firmado.
- Copia del DNI.
- Copia legalizada del Título de grado.
- Copia autenticada del Certificado Analítico.
- Copia de título de posgrado y certificado analítico de materias de posgrado (si las tuviere).
- Probanzas de actividades de posgrado, si las tuviere.
- Currículum Vitae del postulante.
- Acreditar conocimientos básicos de inglés.
- En el caso de estudiantes extranjeros de habla no hispana, acreditar conocimientos del idioma español.
- Currículum Vitae del director propuesto y del codirector (si lo hubiere).
- Breve esquema del proyecto de tesis propuesto en una carilla de extensión, incluyendo título del trabajo, justificación, objetivo general de la propuesta, metodología y resultados esperados. Debe contar con el aval del director de tesis propuesto.



Sección 5: De la entrevista al postulante:

1. La Comisión de Admisión estará integrada por al menos un miembro del Comité Académico del Doctorado en Agronomía, el cual oficiará como coordinador, y uno o dos profesores-investigadores convocados para esta tarea.
2. La Comisión de Admisión evaluará el proyecto de tesis presentado, podrá cuestionar la originalidad u observar su calidad, sugerir modificaciones, evaluar la pertinencia del director, indicar la inclusión de un codirector si no lo hubiera y evaluar la capacidad del postulante para analizar y exponer una publicación.
3. La Comisión de Admisión luego de cada entrevista, redactará un Acta para cada postulante, fundamentando la decisión tomada con relación a los aspectos evaluados. En consecuencia, el postulante podrá recibir el dictamen de admisión plena, condicionada o rechazada.
4. En el caso de una admisión condicionada, el postulante podrá presentar una nota a la Secretaría del Doctorado y en el transcurso de 30 días corridos, a partir de la fecha de la entrevista, sobre todas las observaciones o sugerencias realizadas por parte de la Comisión de Admisión.
5. Las correcciones realizadas a las admisiones condicionadas serán evaluadas por el Comité Académico del Doctorado.

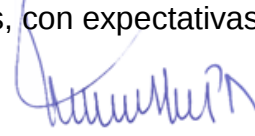
Sección 6: Del lugar de trabajo:

1. Se admitirá que el desarrollo del trabajo de tesis sea realizado fuera del ámbito de la UNCUYO, cuando el Comité Académico lo considere adecuado a la índole del tema y su factibilidad.

ANEXO II – PLAN PRELIMINAR DE TESIS

- a. Su presentación escrita deberá ocupar hasta un máximo de CINCO (5) carillas. Tamaño A4, letra arial o similar, no menor a 11 c.p.p., texto a espacio y medio.
- b. En la introducción debe describirse, en forma breve y directa, un problema de investigación no resuelto, importante conceptualmente y, si correspondiera, significativo desde el punto de vista aplicado. Ubicar el problema en el contexto de un marco teórico apropiado y actual.
- c. Enfrentar un problema científico o tecnológico a la escala de lo que una tesis doctoral requiere, incluyendo su análisis, y el planteo de etapas en la investigación. Plantear objetivos e hipótesis apropiados para cada etapa y las predicciones (resultados esperados) que correspondan.
- d. Se recomienda ser específico para plantear el problema de investigación. No describir una disciplina sino un problema de indagación dentro de ella. Plantear soluciones al problema, recurriendo a hipótesis precisas, con expectativas claras.


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO



- e. Proponer el diseño experimental que se empleará. El diseño para poner a prueba las hipótesis es el núcleo de la estrategia de investigación. Indicar, por ejemplo, cómo se harán las observaciones o experimentos para detectar el efecto postulado y, paralelamente, descartar efectos no postulados en las hipótesis. Es una actividad netamente conceptual que no debe confundirse con la descripción de los fundamentos de las técnicas que empleará para medir o estimar el valor de sus variables pertinentes.
- f. En caso que el proyecto implicara alguna forma de muestreo, describir las características más importantes de las pruebas estadísticas a emplear para poner a prueba las predicciones.
- g. Incluir una breve sección de referencias bibliográficas actualizadas que justifique que el problema es interesante y que las ideas para resolverlo son plausibles y actuales.
- h. Indicar el financiamiento con que se cuenta para llevar a cabo el Plan de Tesis.
- i. Se deberá presentar el PPT acompañado con la propuesta de los miembros de la CAT, adjuntando los CV completos de los mismos.

ANEXO III. INFORME ANUAL DE AVANCE DE TESIS DOCTORAL

El Informe anual de avance debe tener la siguiente estructura. Nota: máximo 3 carillas

Fecha:

Apellido y nombre del doctorando:

Título del plan de tesis:

Director:

Codirector:

Año de Ingreso al doctorado:

1. Objetivo general
2. Objetivos específicos
3. Metodología
4. Resultados (máximo 300 palabras)
5. Conclusiones parciales (máximo 200 palabras)



6. Presentaciones a Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas
7. Publicaciones
8. Artículos en preparación
9. Cursos realizados, pasantías y seminarios
10. Otros cursos realizados previos al ingreso al Doctorado
11. Otras actividades relacionadas con el trabajo de tesis
12. Grado de avance de la Tesis
13. Obstáculos y/o Dificultades encontradas con relación al avance de la Tesis
14. Cambios con relación al Plan de Tesis Original. Justifique
15. Aval del Director

Nota: Para la acreditación de créditos deberá presentar probanzas.

Publicaciones: separata de los artículos. Cursos de posgrado: resolución, certificado, programa y CV de los profesores responsables.

Pasantías/seminarios/presentaciones a reuniones científicas: certificado

PLANILLA DE EVALUACION DE LA COMISION ASESORA DE TESIS (CAT):

Fecha:

Apellido y Nombre del doctorando:

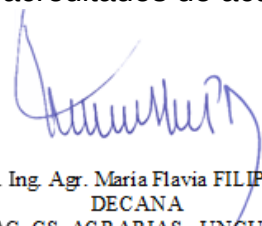
Título del Trabajo de Tesis:

Apellido y Nombre del Asesor:

1. **EVALUACION DEL INFORME.** Considera que los datos presentados por el postulante son relevantes y que demuestran que ha avanzado en su trabajo de tesis (máximo 250 palabras).

EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE CRÉDITOS HORARIOS (Evalúe la pertinencia, y el número de créditos de los cursos por reconocer, para ser acreditados de acuerdo con los requisitos del Doctorado).


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO


Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUIYO 15



a. Módulo I: Asignaturas Obligatorias (13 créditos, 195 hs)

Epistemología y Metodología de la Investigación Científica (3 créditos)

Comunicación Científica y el Proceso de Publicación (2 créditos)

Estadística I (2 créditos)

Estadística II (2 créditos)

Seminario I (2 créditos)

Seminario II (2 créditos)

b. Módulo II: Asignaturas electivas (Mínimo 27 créditos = 405 horas)

Cursos, Seminarios, Prácticas, Pasantías

Nota: Hasta un 40% de estos créditos podrán ser cubiertos por actividades realizadas hasta 5 años previos a la admisión.

c. Módulo 3: Tesis (40 créditos)

(Al momento de la presentación debe contar con un artículo en revista internacional indexada (aceptado o en prensa))

2. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

ANEXO IV. EVALUACION DE LA TESIS DOCTORAL

1. El doctorando, una vez cumplida la acreditación de sus actividades y con el aval de su Director, puede presentar su manuscrito de tesis para su evaluación por un jurado que propone el Comité Académico.

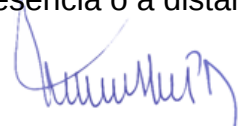
2. El Comité Académico propone un jurado según lo establecido en la sección 15º del presente reglamento.

Los evaluadores dictaminarán, dentro de los SESENTA (60) días corridos, si la tesis está aprobada o desaprobada, en ambos casos con la debida fundamentación.

3. El Comité Académico analizará los dictámenes y se los hará conocer al doctorando. Si la opinión de la mayoría de los miembros del Jurado es favorable, el doctorando deberá presentar, con el aval de su director, la versión final revisada y corregida del manuscrito de tesis. En casos en que los jurados hubieran sugerido y/o introducido cambios mayores al manuscrito, el Comité Académico puede requerir una nueva revisión y un nuevo dictamen de los integrantes del jurado antes de proceder a la defensa oral de la tesis.

4. Una vez concluido el manuscrito final avalado por su Director de tesis se organizará la defensa oral y publica que podrá ser bajo la modalidad presencia o a distancia.


Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO



5. La Secretaria de Investigación, Internacionales y Posgrado, enviará la versión definitiva de la tesis a los miembros del jurado y establecerá una fecha apropiada para la defensa oral de la misma.
6. Si la mayoría de los miembros del Jurado no aprueban el manuscrito de tesis, el doctorando podrá volver a elaborarlo y presentarlo en un lapso no menor a un (1) año, a partir del momento de haber recibido el dictamen del Jurado. El manuscrito deberá ser examinado por el mismo jurado, quien emitirá un nuevo dictamen.
7. La Tesis deberá ser defendida de modo oral y público ante el mismo Jurado que haya aprobado el trabajo.
8. Concluida la defensa de la Tesis, el Jurado procederá a elaborar el acta, que suscripta por todos los miembros, con la calificación de la tesis, que debe responder a la siguiente gradación:
"No Aprobado", "Bueno", "Muy Bueno", "Distinguido", "Sobresaliente" y "Sobresaliente con Mención de Honor".
Una vez terminada la sesión se hará pública la calificación. En todos los casos el dictamen es inapelable.
9. Una vez completada la defensa oral, el doctorando deberá entregar a la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado, tres ejemplares impresos en su versión final aprobada y toda la documentación exigida para dar curso a los trámites necesarios para que la Universidad Nacional de Cuyo otorgue el grado de Doctor en Agronomía.

Dr. Ing. Agr. Rodrigo LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO INV., INTER. y POSGRADO
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO

Dra. Ing. Agr. Maria Flavia FILIPPINI
DECANA
FAC. CS. AGRARIAS - UNCUYO